Todo en Construcción

CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA S.A.S.
NIT: 901333631-5
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
AV 37 C DG 45 27, Bello, Antioquia, Colombia
Tel. 5120012
Email. construcciones@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764046905637 válida desde 2023-03-31 hasta 2024-03-31 rango desde FV79 hasta FV500.

Cliente:	MUNICIPIO DE CALDAS
NIT:	890980447
Dirección:	CRA. 51 127 SUR -41, Medellín, Antioquia, Colombia
Teléfono:	3788500
Email:	infraestructura@caldasantioquia.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Débito ACH
Fecha de Pago:	12/05/2023
Total de Lineas:	2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	**FV80**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**19:55:10**
FECHA FIRMADO:	**11/05/2023 19:55:11**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
11	05	2023	11	05	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	45220000-5	Obras de ingeniería y trabajos de construcción - obra CONTRATO N 2401-2023OBRAS CIVILES Y DE MITIGACION PARA ADECUACION DE PUNTOS CRITICOS, EB LA VEREDA SALINAS AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	C62	1,00	$30.825.652,00		0,00	$30.825.652,00
2	45400000-1	AIU	C62	1,00	$7.706.413,00		0,00	$7.706.413,00

Notas:

SON: (treinta y ocho millones quinientos treinta y dos mil sesenta y cinco pesos)**
CUFE: 7da68a77c9ae1c78e137137741cbf2e6151563331ce19d1c36a6b2b895acdb4ff437794fc5dd9ca11de9a5f9d5ed1cdb

Subtotal:	$38.532.065,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$38.532.065,00

Firma Digital: Sui5MjJxgwNjT5C+azr5N/6TvVY+ajojbGj4jnogvb3q7hPbGcBuUR/uuIZAhzJP x6UHil2pDq8SH8Dr2mw14c3nUfhIMECT3g1X7Ao8WNV8TVEg1G bqHVSKNcLF55qa I4R+wHkK3R4ZPnpar6b2rEXPopPuqLqCY0OxzacHyEYJS1WZG+skNB2uvwj9MgW0 RQqWNrzK2zfmM38ooR+1bK6P15Vtw+ws2vP GoU7vPJaGvIDl41GoEV3Rrr9FnCGn WSdN0Qltc40TUXv93Cw8WyiONyvbDaXpvFYZlmpbTaaL4oiSjC7BL0X4OL1JUFWD WBDbboY3XDaactQN08L4 zQ==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Certificación Bancaria

Bancolombia

Caldas Ant., 13 de Abril de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES CASTA#EDA BAENA SAS identificado(a) con NIT No. 901333631 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	31004048736	2019/11/22	L BLOQUEO CTA POR COBRAR

BANCOLOMBIA
Caldas - Of. 941 Caldas Parque
Cajero Nº 004
Cédula Nº 43469163

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGENTE

NGARCIA

MUNICIPIO DE CALDAS
Nit: 890980447-1

COMPROMISO NÚMERO : 1025

Fecha de Impresión: 03-May-2023 **Fecha del Compromiso:** 26/04/2023 15:32:17

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
2401-2023	901333631	BAENA S.A.S. CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA	41,999,250.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OBRAS DE MITIGACION DE PUNTOS CRITICOS EN LA VEREDA SALINAS AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

NGARCIA

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	26/04/2023 15:32:17	42,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
674	202	**05.2.3.2.01.01.001.03.19.09**	MANEJO DE DESASTRES	21,999,250.00
674	214	**05.2.3.2.01.01.001.03.19.19**	OBLIGA. URBANISTICA (ESPACIO PUBLICO)	20,000,000.00
			Total:	**41,999,250.00**

FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

Caldas, 12 de mayo de 2023

Yo JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ, en calidad de supervisor, hago constar que recibí a satisfacción las actividades realizadas por el contratista CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA S.A.S, comprendidas desde el 05 y el 12 de mayo de 2023, correspondiente a la Cuenta de Cobro No. 01, de acuerdo con las actividades del contrato de obra No. 2401 de 2023 que tiene como objeto "OBRAS CIVILES DE MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VEREDA SALINAS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS".

La cuenta de cobro por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 38.532.065), se realiza con cargo al Compromiso Presupuestal N° 1025, específicamente al artículo presupuestal:

Compromiso	Artículo presupuestal	Valor a pagar
87	05.2.3.2.01.01.001.03.19.09	$ 18.532.065
	05.2.3.2.01.01.001.03.19.19	$ 20.000.000
	Total	**$38.532.065**

Además, certifico que los documentos anexos al contrato se encuentran a la orden del día.

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
C.C 71.275.352
Secretario de Infraestructura

CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA SAS
Nit. 901.333.631

CERTIFICA:

Certifico que la **empresa Construcciones Castañeda Baena S.A.S**, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y aquellas provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el mes de abril del 2023.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los once días (11) días del mes de mayo de 2023.

Atentamente,

FABIO NELSON

FABIO NELSON CASTAÑEDA BAENA
Representante Legal

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-05-11, 07:33:47 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 63184845

Periodo Cotización: abril de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 11/05/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA SAS		
Documento	NI901333631	**Dirección**	AV 37C #45 - 27
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5731134
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BELLO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	CASTAÑEDA BAENA,FABIO NELSON	**Identificación**	CC 70786941
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001563256	ERWIN ANDRES OSORIO LOAIZA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 70786941	FABIO NELSON CASTAÑEDA BAENA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF04) COMFAMA	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.320.000	$ 2.320.000	$ 2.320.000	$ 2.320.000	$ 371.200	$ 92.800	$ 161.600	$ 92.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 718.400	$ 2.000	$ 720.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Alcaldía de Caldas Antioquia	Acta de Avance de Obra	Código: F-CC-14 Versión: 02 Proceso: A-CC-10 Fecha actualización: 07/03/2022

ACTA DE AVANCE DE OBRA N°1

CONTRATO N°	2401-2023
OBJETO:	Obras Civiles de Mitigación de puntos críticos en la vereda salinas afectados por la ola invernal en el Municipio de Caldas.
VALOR INICIAL:	$ 61.999.250
ANTICIPO:	$ -
PLAZO INICIAL:	2 meses
FECHA DE INICIO:	5/06/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	5/07/2023

INTERVENTOR:

FECHA: 12/09/2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES CONTRACTUALES UNID	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL	ACTAS ACTA #1 CANT.	ACTA #1 VR. TOTAL	ACTAS CANTIDAD ACUMULADA CANT.	ACTAS CANTIDAD ACUMULADA VR. TOTAL	PENDIENTE POR EJECUTAR CANT.	PENDIENTE POR EJECUTAR VLR TOTAL
1					$ -						
	Costo Directo				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0
	AU ___%	25,00%			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0
	Costo Total				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0
OE	OBRA EXTRA										
1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye roca descompuesta, bolos de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye arrimado	m3		73.658		13,00	$ 1.403.302	13,00	$ 1.403.302		
2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA EXTRAFORT, con un DIÁMETRO DE 12" . Incluye suministro y transporte de los materiales, retroexcavadora y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación. Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín.	m		137.595		42,00	$ 7.533.150	42,00	$ 7.533.150		
3	Construcción de CÁRCAMO LINEAL de 50x50 cm, en concreto de 21 Mpa, con un ESPESOR DE 7 cm, (paredes internas). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m		187.495		80,00	$ 10.043.780	80,00	$ 10.043.780		
4	Construcción de CUNETA MEDIA CAÑA en concreto de 21 Mpa , DE DESARROLLO DE 0.80 m, ESPESOR DE 0.07 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, material granular apto para filtro de espesor de 20 cm, malla electrosoldada D-131 (15bb). Según diseño. La excavación y los filtros se pagarán en su ítem respectivo.	m		95.745		120,00	$ 11.433.600	120,00	$ 11.433.600		
	COSTO DIRECTO						$ 30.335.632		$ 30.335.632		
	AU ___%	25,00%					$ 7.708.413				
	Costo Total OE						$ 38.532.065				
COSTO DIRECTO OBRA ORDINARIA + OBRA EXTRA							$ 33.825.632				$ -
AU 25,00%							$ 7.708.413				$ -
COSTO TOTAL (OBRA ORDINARIA + OBRA EXTRA)							$ 38.532.065				$ -
AMORTIZACION ANTICIPO ___%		0,00%									
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA							$ 38.532.065				$ 38.532.065
VALOR TOTAL EJECUTADO											$ 38.532.065
PORCENTAJE EJECUTADO											91,1%
AMORTIZACION ACUMULADA											
PORCENTAJE AMORTIZADO											
VALOR TOTAL POR EJECUTAR											$ 3.467.185
PORCENTAJE TOTAL POR EJECUTAR											8,1%

INTERVENTOR

CONTRATISTA x Fabio Nelmos castañeda

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Fecha: 05 al 12 de mayo de 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CALDAS – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA S.A.S

OBJETO: OBRAS CIVILES DE MITIGACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN LA VEREDA SALINAS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS

VALOR INICIAL: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($41.999.250) INCLUIDO AU

DURACIÓN: DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Fecha de inicio: 05 de mayo de 2023
Fecha de terminación: 04 de julio de 2023

Con el objeto de realizar el seguimiento al avance de la ejecución del contrato No. 2401 de 2023, se presenta el informe mensual de supervisión, del contrato referido, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

INFORME TÉCNICO

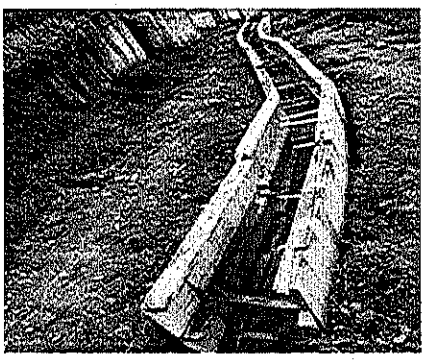
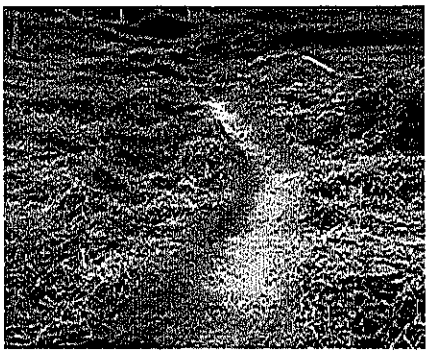
Las actividades que se describen a continuación se enmarcan en el Plan de Desarrollo Municipal "Caldas Territorio Transformador 2020-2023" del Municipio de Caldas:

Línea Estratégica	3. Hábitat al servicio de la transformación sostenible del territorio
Componente	3.3 Gestión del Riesgo
Programa	3.2 Cofinanciar obras de estabilización, control y mitigación del riesgo en zonas vulnerables y zonas consideradas de alto riesgo mitigable y no mitigable en el municipio de Caldas.

Se realiza el primer corte de obra para el periodo comprendido entre el 05 y el 07 de mayo de 2023. Para dar inicio al contrato, la empresa CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA S.A.S presentó cada uno de los insumos necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato, para lo cual se mencionan los siguientes:

1. Pago de estampillas
2. Presentación de pólizas
3. Suscripción de acta de inicio

Seguidamente se rinde informe de las actividades de obra ejecutadas por el contratista de acuerdo con la siguiente tabla:

Item	Descripción	Registro fotográfico
1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	
2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA EN NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 12". Incluye suministro y transporte de los materiales, retroexcavadora y transportes internos con retroexcavadora hasta sitio de acopio y de este al sitio de instalación y todo lo necesario para su correcta instalación. Según especificaciones técnicas de EEPP de Medellín.	
3	Construcción de CÁRCAMO LINEAL de 50x50 cm. en concreto de 21 Mpa., con un ESPESOR DE 7 cm. (medidas externas). Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	
4	Construcción de CUNETA MEDIA CAÑA en concreto de 21 Mpa, DESARROLLO DE 0.80 m, ESPESOR DE 0.07 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, material granular apto para filtro de espesor de 20 cm, malla electrosoldada D-131 (doble). Según diseño. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	

Nivel de Ejecución del contrato: 91%

INFORME ADMINISTRATIVO:

Período de cotización (mes)	Cédula	N° de planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CCF	Total pagado en el periodo
Abril 2023	1001980266	63184845	$46.400	$185.600	$80.800	$0	$359.200
	70786941		$46.400	$185.600	$80.800	$0	$359.200

INFORME FINANCIERO

CDP	COMPROMISO	SECRETARÍA	PERIODO	VALOR FACTURADO	SALDO
674	1025	INFRAESTRUCTURA	DEL 05 AL 12 DE MAYO DE 2023	$38.532.065	$3.467.185

INFORME JURÍDICO

Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados del contrato el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 38.532.065).

Caldas Antioquia, 12 de mayo del 2023

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
C.C 71.275.352
Secretario de Infraestructura

INFORME

Contrato N° 2401 de 2023, "Obras de mitigación de puntos críticos en la vereda Salinas afectados por la ola invernal en el municipio de Caldas"

A continuación, se relacionan los frentes de trabajo en las que se realizaron actividades:

Actividad	Lugar
Canalización, cunetas e instalación de tuberías	Vereda Salinas

Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no se presentaron accidentes de trabajo, los empleados utilizaron los elementos de protección personal asignados para cada actividad.

En el periodo que se realizaron las actividades no se registraron reportes de actos o condiciones inseguras.

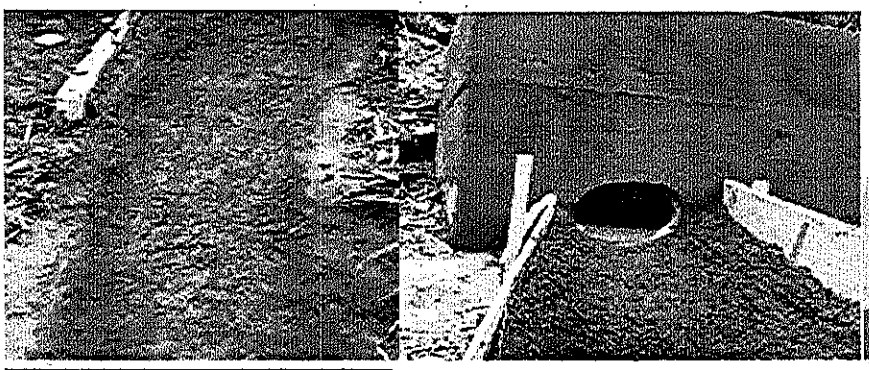
Se observa compromiso de los empleados, en el uso de los elementos de protección personal de forma adecuada y constante.

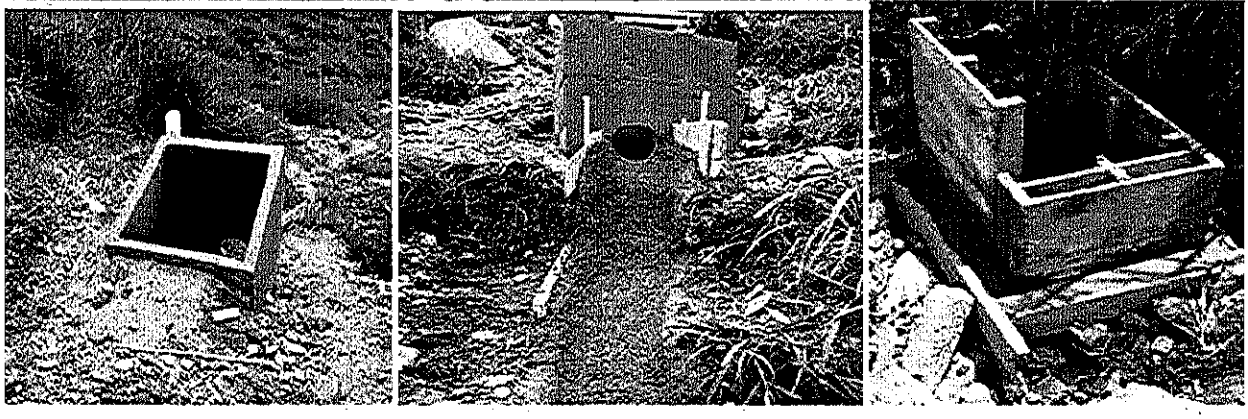
Registro personal en obra durante la ejecución de las actividades

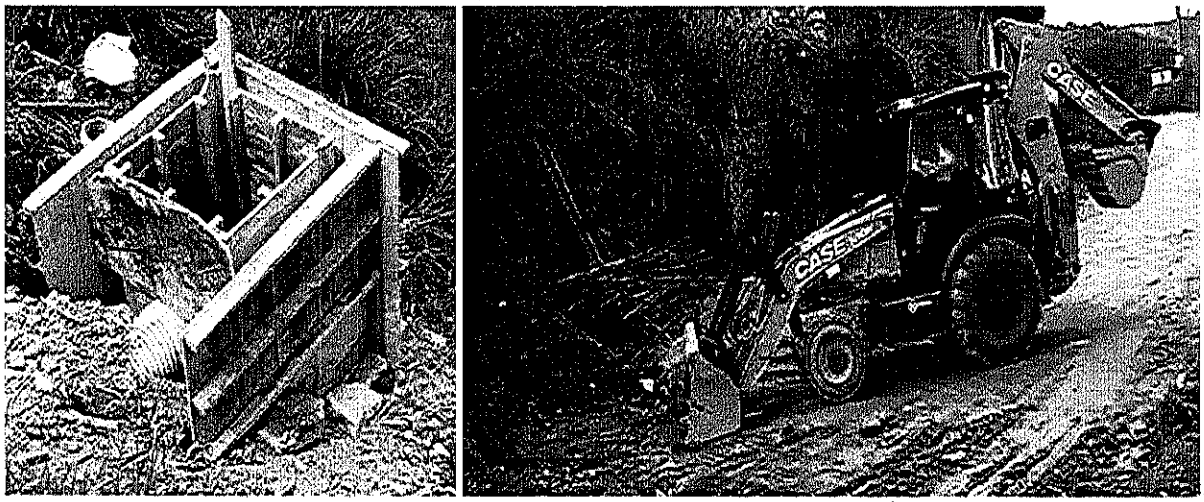
Apellidos y nombres	CC
Castañeda Baena Fabio Nelson	70786941
Osorio Loaiza Ermin Andrés	1001989266
Urdaneta Apushana David Javier	1124066788

INFORME

Registro fotográfico de las actividades realizadas;



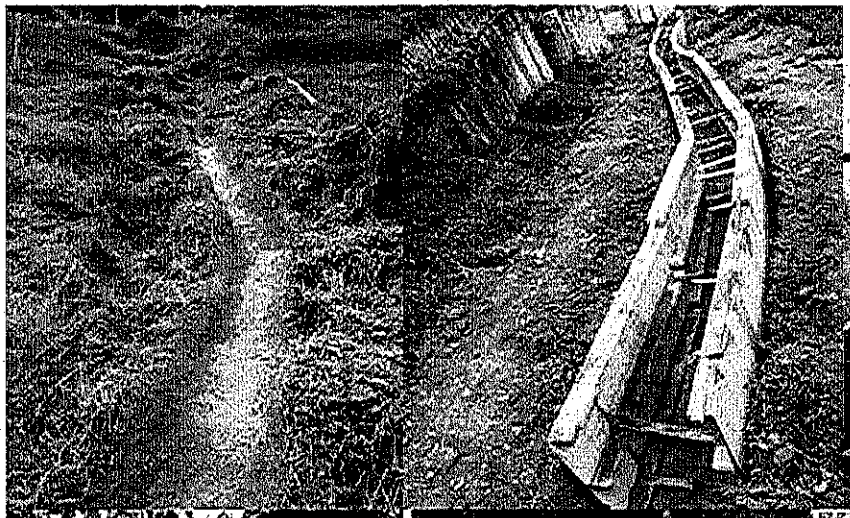




INFORME















FABIO NELSON
Fabio Nelson Castañeda Baena

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14895512930

(415)7707212489984(8020) 000001489551293 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 3 6 3 1	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
AV 37 44 38 OF 401

42. Correo electrónico fabiobaena99@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 0 4 2 0 6	3 1 4 8 0 8 9 6 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 9 1 0 1 6	4 1 1 2	2 0 1 9 1 0 1 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 11 / 10 : 45: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a lo suspensivos según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑEDA BAENA FABIO NELSON

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-02-2023 10:45:10AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895512930

(415)7707212489984(8020) 000001489551293 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 3 6 3 1	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 0 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 6 6 0 1 2 6 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 1 0 1 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

CASTAÑEDA BAENA FABIO NELSON

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14895512930

(415)7707212489984(8020) 000001489551293 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 3 3 6 3 1	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 0 1 6	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 7 8 6 9 4 1			CASTAÑEDA	BAENA	FABIO	NELSON			
3													
4													
5													

Mediante la suscripción de la presente acta, las partes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

CONTRATO N°2401 DE 2023

CONVENIO		NÚMERO:	2401 de 2023
CONTRATO	X	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de Abril de 2023
OBJETO: "Obras civiles de mitigación de puntos críticos en la vereda salinas afectados por la ola invernal en el municipio de caldas"			
CONTRATANTE		NOMBRE	Municipio De Caldas (Antioquia)- Secretaria De Infraestructura Física
		NIT/C.C	890.980.631-5
CONTRATISTA		NOMBRE	CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA S.A.S.
		NIT/C.C	901.333.631-5
VALOR		Cuarenta Y Un Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos ($41.999.250) Incluido Au	
PLAZO		Dos (2) meses	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NÚMERO	1025
		FECHA DE COMPROMISO	26 de Abril de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA		05 de Mayo de 2023	
VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL, ARL Y PARAFISCALES (PERSONA JURÍDICA) O VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN (PERSONA NATURAL)		(INDICAR SI X O NO)	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		CD-1525-2023	

SUPERVISOR/INTERVENTOR:	NOMBRE(S) / RAZON SOCIAL	JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
	CONTRATO INTERVENTORIA	

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO /CONVENIO

De conformidad con el plazo establecido en el contrato/convenio No. 2401 de 2023, se fijan:

1. FECHA DE INICIO: 05 MAY 2023

Para constancia se firma la presente acta,

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
Firma del Contratante

FABIO NELSON
FABIO NELSON CASTAÑEDA BAENA
Firma del Contratista

CONTRATO No. 2401 DE 2023

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Infraestructura Física
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Construcciones Castañeda Baena S.A.S
NIT O C.C.:	901.333.631-5
OBJETO:	Obras civiles de mitigación de puntos críticos en la Vereda Salinas afectados por la ola invernal en el municipio de Caldas Antioquia
VALOR:	Cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos ($41.999.250) incluido AU
PLAZO:	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ** identificado con la cédula de Ciudadanía No.71.275.352, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Caldas Antioquia de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 01 de enero 1 de 2020 y Acta de Posesión No.004 del 02 de enero de 2020, debidamente autorizado y delegado para contratar mediante el Decreto No. 045 del 03 de marzo del 2020, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **FABIO NELSON CASTAÑEDA BAENA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 70.786.941 quien actúa en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA BAENA S.A.S NIT 901.333.631-5**, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Obras civiles de mitigación de puntos críticos en la Vereda Salinas afectados por la ola invernal en el municipio de Caldas Antioquia

Los documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de Contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Garantizar la ejecución de obras de mitigación de puntos críticos en la Vereda Salinas, por afectaciones de la ola invernal en desarrollo de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Caldas, Antioquia.

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma Cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos ($41.999.250) incluido AU, y se imputará a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 674 del 29 de marzo de 2023. PARAGRAFO. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato a través de actas parciales mensuales de obra y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, para lo cual se deben adjuntar (Fotos con soporte de fechas y un informe detallado del avance de la obra). PARAGRAFO 1.El pago se efectuara dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previo recibo a satisfacción de todos los bienes entregados por el contratista, radicación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE CALDAS. PARAGRAFO 2. El Municipio de Caldas, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual de adquisiciones. PAGRAFO 3. Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. PARAGRAFO 4. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Caldas (Ant.) en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. PARAGRAFO 5. La última factura no podrá ser superior a la equivalencia de la garantía de cumplimiento.

QUINTA. PLAZO: La vigencia del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previa obtención del compromiso presupuestal. PARAGRAFO. El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre el Contratante y el Contratista, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías por los abogados de la Secretaría General del Municipio de Caldas. PARAGRAFO. Una vez entregado el contrato para la firma del Contratista, este cuenta con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para legalizarlo y por lo tanto, adquirir las pólizas.

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TECNICAS O ESENCIALES: El Contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIDAD	VR TOTAL
1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado	m3	220,76	$65.000	$14.349.400
2	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 2-4 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo y botada de materia preveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado	m3	100	$75.000	$7.500.000
3	Hora de retroexcavadora de horuga 80 a 120	hr	50	$ 115.000	$5.750.000
4	construccion de cerco en alambre de pua 4 cuerda	m	40	$65.000	$2.600.000
5	construccion de ronda de coronacion para manejo de aguas	m	40	$85.000	$3.400.000

Sub total costo directo	**$33.599.400**
Sub total AU	**$8.399.850**
Costo total	**$41.999.250**

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.2) Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.3) Ejecutar el objeto del presente Contrato según la estructura de costos y condiciones señalados en la propuesta presentada.4) Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato previo a la suscripción del acta de inicio.5) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, así como su avance en presupuesto y programación, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.6) Asistir reuniones con el supervisor del Contrato, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.7) Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito u otro hecho que puedan afectar la ejecución del Contrato, presentando las recomendaciones que procedan según el caso.8) El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen y generen durante o con ocasión de la ejecución del Contrato.9) Cumplir con el pago de los aportes al sistema

de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, así como el salario demás prestaciones sociales establecidas por la Ley. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato y de declaratoria de incumplimiento del contrato.10) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.11) Entregar las cantidades de obra establecidas de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.12) Realizar las actualizaciones y ajustes de los cronogramas y demás productos y/o servicios del contrato que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso.13) Aportar las garantías solicitadas para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.14) Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.15) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de ésta. 16) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Realizar el pago de las cantidades de obra realizadas por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato. 2) Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.3) Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proceso.4) Evaluar periódicamente la evolución y avance del contrato.

DÉCIMA. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El Contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	PERIODO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses	Contados a partir de la suscripción del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra	contados a partir de entrega de la obra
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años	Contados a partir de la suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV para el año 2023	con una vigencia igual al plazo del contrato	Contados a partir de la suscripción del contrato

PARAGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se amplíe su término, El Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. Será obligación del Contratista mantener libre al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES: El Contratista se obliga a título de contratista independiente. El Contratante, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo. PARÁGRAFO. El Contratante no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el Contratista, así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión será designada por el secretario de despacho en los estudios previos de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación de la entidad y constará en documento adjunto expedido por la Secretaría General. PARÁGRAFO PRIMERO. Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el secretario de despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

DÉCIMA QUINTA. PAZ Y SALVO: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Caldas. Adicionalmente, autoriza para que en la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre El Contratista y el Contratante, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. PARÁGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN: Este Contrato terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Oficina de Control Interno mediante comunicación, podrá requerir del Contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o

sedes donde se ejecute, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Oficina de Control Interno, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA: El presente acto es un Contrato de obra que se rige por la Ley 80 de 1993 artículo 32, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Caldas (Antioquia), aunque con previo acuerdo entre el Contratista y el Supervisor, se podrá ejecutar el contrato desde otro municipio.

VIGÉSIMA SEXTA. CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. MULTAS: En el evento en que el contratista incumpla en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0,3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para la imposición de las multas, el Contratante dará aplicación al debido proceso. PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Contratante, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO CUARTO. Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

VIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor del Contratante equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. el contratista autoriza al Contratante para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio de Caldas.

VIGÉSIMA NOVENA. ESTAMPILLAS: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Al momento de la legalización del contrato, el Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el Contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos

celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PROCULTURA: Al momento de la legalización del contrato el Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 012 de 2020, por lo que el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del Acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla ProCultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea inferior a cuarenta (45) S.M.M.L.V. ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS: Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, el Contratista se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior al valor de 145 Unidades de Valor Tributario-UVT, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 008 de 2021.

TRIGESIMA PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del Contratante en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificados de Disponibilidad presupuestal b) Estudios Previos y anexos, c) Propuesta presentada por el Contratista, d) Certificado de existencia y representación legal, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el veinticinco (25) del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
Contratante

FABIO NELSON CASTAÑEDA BAENA
Contratista

Proyectó:	Revisó:
Sara Cadavid Restrepo Profesional Universitaria	Mateo Ruiz Correa Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.786.941
CASTAÑEDA BAENA

APELLIDOS
FABIO NELSON

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1981
ABEJORRAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2002 ABEJORRAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0113300-00461107-M-0070786941-20130827 0034564891A 1 2632420562

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Caldas (Antioquia), 25 de abril de 2023

PARA: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**
Secretario de Infraestructura Física
Supervisor Principal

RICARDO ESTEBAN CASTAÑO VANEGAS
Profesional Universitario
Supervisor Suplente

DE: **MATEO RUA CORREA**
Secretario General

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. 2401 de 2023

Respetuoso saludo,

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 230 de 2021, desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: "Obras civiles de mitigación de puntos críticos en la Vereda Salinas afectados por la ola invernal en el municipio de Caldas Antioquia", plazo: Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y valor de Cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos ($41.999.250) incluido AU, suscrito entre el Municipio de Caldas – Secretaría de Infraestructura Física y Construcciones Castañeda Baena S.A.S

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo del profesional universitario RICARDO ESTEBAN CASTAÑO VANEGAS, quien asumirá el rol de supervisor principal durante el tiempo en que el servidor JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 230 de 2021, cuenta con información con la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las

obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión, la cual durará hasta la liquidación del contrato.

2. Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado ante la Secretaría de Servicios Administrativos.
3. Verificar que las condiciones pactadas en las cláusulas del contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de conocimiento por las partes.
4. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato, y con un plazo no inferior a los 30 días, informar sobre la terminación del mismo.
5. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la suscripción del acta de inicio.
6. Una vez suscrita el acta de inicio y en general todos los documentos contractuales como informes parciales de supervisión, actas de modificación, suspensión, reanudación, terminación, recibo a satisfacción y liquidación, entre otros, remitir el original el mismo día de la suscripción a la Secretaría general del Municipio de Caldas, con el fin de realizar su debida publicación en el SECOP I o SECOP II. Teniendo en cuenta que, de acuerdo a la normatividad vigente, la publicación de estos documentos se deberá realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su suscripción, y cuya responsabilidad de no realizarse, caerá en cabeza de la supervisión.

El Municipio de Caldas cuenta con el Comité de Supervisión e Interventoria, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Oficina Asesora Jurídica está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – www.colombiacompra.gov.co, direccionando su necesidad hacia SECOP I o SECOP II).

Cordialmente,

MATEO RUA CORREA
Secretario General

Proyectó: Sara Cadavid Restrepo
Profesional universitaria

[redacted]
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 247974986
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 541 - CALDAS PARQUE
Ciudad: CALDAS
Fecha: 04/05/2023 Hora: 3:00:47
Secuencia : 379 Código usuario: 014
Codigo Convenio: 40931
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificacion Pagador: 901355631
Valor Total: $ 1,679,970.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 1,679,970.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transaccion: $ 0.00 ***
Referencia 1: 7023001857 31
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 224787486
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 541 - CALDAS PARQUE
Ciudad: CALDAS
Fecha: 04/05/2023 Hora: 3:00:47
Secuencia : 329 Código usuario: 014
Código Convenio: 40931
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificacion Pagador: 901333631
Valor Total: $ 1,679,970.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 1,679,970.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 202300185731
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

202300185731

OS

Pague Hasta
8/Mayo/2023

de Páginas:
Usuario Imprime: PCHICA
Fch. Generación: 26/Apr/2023
Fch. Impresión: 26/Apr/2023
Referencia: 202300185731

Fch. Vcmto	Vlr. Cuota	Vlr. Recargos
08/05/2023	$419,992	$0
06/05/2023	$1,259,978	$0

CONTRATO No 2401 DE 2023. POR VALOR $ 41.999260. OBJETO: OBRAS CIVILES DE MITIGACION DE PUNTOS CRITICOS EN LA VEREDA SALINAS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA ()

Subtotal:	$1,679,970
Vlr. I.V.A.	$0
Vlr. a Pagar:	$1,679,970

Firma Autorizada

Firma del Cliente

CLIENTE

Powered by CamScanner